COOPERACION SEGUROS
COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/09132960/01

FRENTE DE POLIZA

Nro. Referencia: 30913296001

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: VILLEGAS CARLOS RUBEN
Asociado: 205644/05
Tipo y N° de Documento: DNI 20602957
Domicilio: GUAYAQUIL 52
C.P. – Localidad: 5730 - VILLA MERCEDES
Provincia: SAN LUIS
Condición IVA: RESP. INSCRIPTO
Cuit/Cuil: 23-20602957-9

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: SGOIFO EZIO - 856001/03
Matrícula: 57784

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO - 01/12/2023
Póliza Anterior:
Inicio Vigencia: 29/11/2023
Moneda: PESOS
Fin de Vigencia: 29/03/2024

Capital Asegurado: 10.000.000

Prima	Recargo Financ.	Derecho Emisión	Sub Total	Impuestos	I.V.A.	I.V.A. Acrec.	Sellado	Perc. I. Brutos	A.P.C.	Premio
51.047,26			51.047,26	1.123,04	10.749,32		306,28	1.020,95	10.282,15	74.529,00

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	29/11/2023	18.633,00	4	29/02/2024	18.632,00						
2	29/12/2023	18.632,00									
3	29/01/2024	18.632,00									

Podrá consultar los medios de pago habilitados en http://www.cooperacionseguros.com.ar/info-util/formas-y-medios-de-pago/ según Resolución 429/00 Art. 1.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:
ITEM 1: SEMIREMOLQUE OMBU 3 EJES BARANDAS VOLCABLES
Año: 2001
Patente: DVN-474
Uso: COMERCIAL RUTERO
Chasis: S0BV1450179
Combustible: SIN COMBUSTIBLE
Valor: $ 10.000.000

Guarda Habitual: (5730) VILLA MERCEDES - SAN LUIS
Observaciones Individuales:

B1 - RESPONSABILIDAD CIVIL - PERDIDA TOTAL POR INCENDIO Y/O ROBO O HURTO.

CONDICIONES GENERALES Y CLÁUSULAS ADICIONALES

SO-RC 6.1;1;2;3;4;5;6;7;8;9;CG-RC 1.1;CG-RC 2.1;CG-RC 3.1;CG-RC 4.1;CG-RC 5.1;CG-IN 1.1;CG-IN 2.1;CG-IN 4.2;CG-RH 1.1;CG-RH 2.1;CG-RH 4.2;CG-CO 1.2;CG-CO 2.2;CG-CO 3.1;CG-CO 4.1;CG-CO 5.1;CG-CO 6.2;CG-CO 7.1;CG-CO 8.1;CG-CO 9.1;CG-CO 10.1;CG-CO 11.1;CG-CO 12.1;CG-CO 13.1;CG-CO 14.1;CG-CO 15.1;CG-CO 16.1;CG-CO 17.1;CG-CO 18.1;CA-RC 2.1;CA-RC 5.1;CA-RC 5.2;CA-CC 4.2;CA-CC 9.1;CA-CO 1.1;CA-CO 6.1;CA-CO 13.1;CA-CO 13.2;CA-CO 14.1;CA-CO 17.1;CO-EX 1.1

COBERTURAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS NO TRANSPORTADOS. LIMITE EN TODO CONCEPTO CG-RC 1.1	$85.000.000
RESP. CIVIL EN AERODROMOS Y CAMPOS PETROLIFEROS A TERCEROS TRANSP.,NO TRANSP.Y DAÑOS MATERIALES.POR CADA CONCEPTO CA-RC 5.1 \| CA-RC 5.2	$7.800.000
AJUSTE AUTOMÁTICO DE CAPITAL CA-CC 4.2	40 %
DAÑO TOTAL POR INCENDIO CG-IN 4.2	$10.000.000
ROBO Y/O HURTO TOTAL CG-RH 4.2	$10.000.000

No cuenta con Servicio de Auxilio Mecánico y/o Remolque | No cuenta con Beneficios Adicionales

Subrogación a favor de:
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A - 29190 - SANTA FE - 30-50119925-3.

COOPERACION SEGUROS
COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Sección: AUTOMOTORES
Póliza: 03/09132960/01

FRENTE DE POLIZA

Nro. Referencia: 30913296001

ASEGURADO:
Apellido y Nombre: VILLEGAS CARLOS RUBEN **Asociado:** 205644/05

PRODUCTOR:
Apellido y Nombre: SGOIFO EZIO - 856001/03 **Matrícula:** 57784

Lugar y Fecha de Emisión: VENADO TUERTO - 01/12/2023 **Inicio Vigencia:** 29/11/2023 **Fin de Vigencia:** 29/03/2024
Propuesta: 215416630210000/03 **Moneda:** PESOS

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:

APLICACION DE TASAS DIFERENCIALES POR LUGAR DE RESIDENCIA DEL ASEGURADO. ZONA DE BAJO RIESGO, CAMBIO DE DOMICILIO.
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual deben figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.
TITULARIDAD DEL DOMINIO.
La cobertura del casco (daño, incendio, robo o hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización del asegurado.

ANEXOS: I (Exclusiones a la cobertura) y II ADJUNTOS

Las condiciones Generales y clausulas adicionales mencionadas en esta póliza las podrá visualizar e imprimir desde nuestro sitio web: www.cooperacionseguros.com.ar, ingresando a Asegurados on Line.
Esta cobertura queda sujeta a las normas y estipulaciones contenidas en las Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales mencionadas (las no mencionadas aqui quedan nulas y sin valor), todo ello como formando un solo cuerpo con este formulario sin las cuales el mismo carece de valor.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Se advierte asimismo que cuando se mencionan los vocablos "Tomador", "Asegurado" o "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

Por COOPERACION MUTUAL PATRONAL
Sociedad Mutual de Seguros Generales

C.U.I.T:30-50004717-4
I.N.A.E.S 407
I.V.A. Responsable Inscripto

Superint. Seg. Nac. No. 196
D.R.I. 2617/04
Convenio Multilateral 921-750804-9

Luis J. Ferro
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-777-7070. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web: www.cooperacionseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Nº 36.100 y sus modificatorias
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

COOPERACION SEGUROS
COOPERACION MUTUAL PATRONAL SMSG

Sección: AUTOMOTORES
Certificado individual de incorporación

COOPERACION MUTUAL PATRONAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, certifica por el presente, que la unidad, se encuentra comprendida en las prescripciones de la:

Poliza: 309132960/01
Contratada por: VILLEGAS CARLOS RUBEN
CUIT/CUIL: 20602957
Domicilio: GUAYAQUIL 52
Localidad: VILLA MERCEDES (57300)
Productor: 856001/03

Endoso:
Vigencia desde: 29/11/2023
Vigencia hasta: 29/03/2024
Fecha Emisión: 01/12/2023

A partir de la fecha de entrada en vigencia de este Certificado individual Nro.: 1

Marca: OMBU
Modelo: 3 EJES
Año: 2001
Uso: COMERCIAL RUTERO
Patente: DVN-474
N° de Chasis: S0BV1450179

Tipo: SEMIREMOLQUE
Valor: $ 10.000.000
Límite RC: $ 85.000.000

Cobertura: B1 - RESPONSABILIDAD CIVIL - PERDIDA TOTAL POR INCENDIO Y/O ROBO O HURTO.



Luis Jorge Ferro
Gerente General

Venado Tuerto (Santa Fe) Viernes 01 de Diciembre de 2023

Comunicación al Asegurado: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.